JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Secretaría General para el Deporte
Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía. Sección disciplinaria

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE
2020120000009233 - 22/06/2020
Registro Auxiliar
UNIDAD APOYO TADA
SSCC

Destinatario:
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN.
C/ José Dámaso Pepete nº9 , Portal 1, Módulo B
14005 - CÓRDOBA

Fecha: Sevilla, al día de la firma electrónica.
Nuestra referencia: UA TADA/gip
Asunto: Traslado de la Resolución adoptada en el expte. TADA n.º D-14/2020-O.

Adjunto se remite a los efectos oportunos y para su conocimiento, notificación legal, cumplimiento y ejecución de lo acordado, el texto íntegro de la Resolución adoptada por la Sección disciplinaria del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía el día 18 de junio de 2020, en el expediente D-14/2020-O.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE
DE ANDALUCÍA
Fdo.: Gonzalo de la Iglesia Prados.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN
ENTRADA
N.º 43 FECHA 26/06/20

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GONZALO DE LA IGLESIA PRADOS	22/06/2020 17:51:41	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e8FBUZGFBGB3MQPACHCN9S82S9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA SECCIÓN DISCIPLINARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO ORDINARIO D-14/2020-O

En la ciudad de Sevilla, a 18 de junio de 2020.

Reunida la **SECCIÓN DISCIPLINARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA**, con la presidencia de D. Ignacio F. Benítez Ortúzar, y

VISTO el expediente seguido con el número D-14/2020-O por la Sección Disciplinaria del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, relativo al escrito presentado por D. Stefan Verhueven Fernández, en su condición de presidente del CD Molinera, de fecha de entrada en el registro del TADA de 6 de marzo de 2020,

VISTO que en reunión de da Sección Disciplinaria de este Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía se acordó solicitar a D. Stefan Verhueven Fernández, a presentar voluntariamente una mejora del recurso presentado, al no estar claramente definida la resolución federativa recurrida, otorgándole 10 días hábiles para tal fin.

VISTO que D. Stefan Verhueven Fernández, no ha atendido, dentro del plazo conferido al efecto, el requerimiento de mejora del recurso presentado que le fue notificado en legal forma por la Oficina de la Unidad de Apoyo al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, mediante Oficio firmado el 15 de abril de 2020, cumpliendo con lo dispuesto por la Disposición Adicional tercera del RD463/2020, de 14 de marzo y el artículo 9 del R.D. 537/2020, de 22 de mayo, respecto del computo de los plazo administrativos en el periodo del Estado de Alarma por el COVID-19,

VISTO que en el expediente administrativo se incorpora diligencia en la que se hace constar que el interesado manifiesta telefónicamente que no tiene intención de presentar escrito alguno en contestación al requerimiento de mejora de recurso realizado. Careciendo, de este modo, de objeto el recurso.

En aplicación de lo previsto en el artículo 68 en relación con el artículo 21, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación según establece el artículo 151 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, y a propuesta de su ponente D. Ignacio F. Benítez Ortúzar, en su sesión ordinaria número 11 celebrada el día 18 de junio de 2020, esta **SECCIÓN DISCIPLINARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA,**

RESUELVE: Tener a D. Stefan Verhueven Fernández, por desistido del recurso presentado mediante su escrito de fecha entrada en este TADA 6 de marzo de 2020, dirigido a la Consejería de Educación y Deporte.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO BENITEZ ORTUZAR	22/06/2020 17:28:18	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNA8Y4JEYV2BQHJ7ZKQADW27EG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOTÍFIQUESE la presente Resolución al recurrente, al Secretario General para el Deporte y a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludable y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Igualmente, **DESE** traslado de la misma a la Federación Andaluza de Natación a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE DE LA SECCIÓN DISCIPLINARIA
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO BENITEZ ORTUZAR	22/06/2020 17:28:18	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNA8Y4JEYV2BQHJ7ZKQADW27EG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	